Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

CASER

SURNE

VIDACAIXA

Seguro vida acc adj prov.
50/09

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 03.07.09 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento abierto, con carácter urgente, del expediente para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES (expte. 50/09), por importe de licitación de 51.000€ anuales.

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el BOP y Perfil del Contratante del Ayuntamiento el 30.07.09, se recibió un total de 3 ofertas por las empresas CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), VIDACAIXA DE SEGUROS Y REASEGUROS y SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA.

Vistas las Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación de 13.08.09, 25.08.09 y 29.09.09.

Resultando que esta última sesión de la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a favor de la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, tras el otorgamiento de una puntuación de 93,88 , en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación y de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de la Asesoría Jurídica de 25.09.09. que se trascribe:

I.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

LICITADOR	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN
CASER	45.265'38	32.13
SURNE	32.323.92	45.00
VIDACAIXA	46.944.04	30.99

II.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

PUNTUACIÓN

LICITADOR	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN
CASER	45.265'38	25
SURNE	32.323.92	19.98
VIDACAIXA	46.944.04	14.70

III.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SINIESTROS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA) VICESECRETARIA

LICITADOR	PLAZO DIAS	PUNTUACIÓN
CASER	5	2.5
SURNE	5	2.5
VIDACAIXA	5	2.5

B. Anticipo a cuenta, a los beneficiarios designados, del capital de indemnización. (Hasta 2,5 puntos)

LICITADOR	PLAZO	ANTICIPO A CUENTA	PUNTUACIÓN TOTAL
CASER	2.5	2.5	5
SURNE	2.5	1.4	3.9
VIDACAIXA	2.5	0.36	2.86

IV.- INCLUSIÓN DE GARANTÍA DE INVALIDEZ PERMANENTE ARTÍCULO 32 DEL ACUERDO-CONVENIO

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CASER	0
SURNE	10
VIDACAIXA	10

V.- OTRAS MEJORAS

	COMPAÑIAS		
	CASER	SURNE	VIDACAIXA
ASESORAMIETO LEGAL (2puntos)	2	2	2
GASTOS DE ADAPTACIÓN DOMICILIO/VEHÍCULO (3 puntos)	3	3	3
ADQUISICIÓN SILLAS RUEDAS (3 puntos)	3	3	3
DOBLE CAPITAL FALLECIMIENTO (hijos menores 18 años incapacitados) (3 puntos)	0	3	3
GASTOS DE SEPELIO (4 puntos)	4	4	4
TOTAL PUNTUACIÓN	12	15	15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (Málaga) VICESECRETARÍA

RESUMEN DE PUNTUACIONES

LICITADOR	PRECIO	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS	GESTIÓN SINIESTROS	ART. 32 CONVENIO	OTRAS MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
CASER	32.13	25.00	5.00		12.00	**74.13**
SURNE	**45.00**	**19.98**	**3.90**	**10.00**	**15.00**	**93.88**
VIDACIXA	30.99	14.70	2.86	10.00	15.00	**73.55**

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, el R.D. 2568/1986, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y conforme a la cláusula 10.6 del PCAP,

RESUELVO,

Admitir la propuesta de la Mesa de Contratación y, en consecuencia, ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el mencionado contrato a la entidad SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, con CIF V-48083521 por un importe total de 32.323,92 € anuales (en dicha cantidad se incluyen todos los tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación), con el compromiso y obligación de prestar en el contrato las mejoras referentes a participación en beneficios en función de la siniestralidad, gestión y tramitación de siniestros, inclusión de la garantía de invalidez permanente del art. 32 del acuerdo-convenio y aquellas otras mejoras incluidas en su proposición presentada el 03.08.09.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP y art. 135.4 en relación con el 96.2.b de la Ley del Sector Público, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) , deberá aportar:

a) Obligaciones tributarias.

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, lo que asciende a la cantidad de 1.616,20 €, a disposición del órgano de contratación.

Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 01 OCT. 2009.

LA VICESECRETARIA ACCIDENTAL.